



RESOLUCIÓN No. (7990)
23 de agosto de 2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS CONSEJOS PROGRAMÁTICOS TERRITORIALES, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 7960 DEL 4 DE JULIO DE 2024 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que mediante Resolución 7459 del 13 de septiembre de 2022 "POR LA CUAL SE CONVOCA LA IX CONVENCIÓN NACIONAL LIBERAL, SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES" se estableció el cronograma de las actividades conexas a la IX Convención.

Que mediante la Resolución No. 7546 del 27 de enero de 2023 se suspendieron los términos para la realización de las actividades restantes del cronograma oficial para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal hasta la culminación del calendario electoral de Autoridades Locales del periodo constitucional 2024 -2027.

Que mediante Resolución 7915 del 26 de abril de 2024, se reanuda y se adopta el reglamento especial para la reanudación de la IV convención liberal y conforme a lo establecido en la resolución 7964 del 12 de julio 2024, se modificaron los términos para la realización de la IX Convención Nacional y fijo el plazo de inscripciones para ser parte de los Consejos Programático Territoriales y del Consejo Programático Nacional.

Que de conformidad al artículo 69 y concordantes de los Estatutos del Partido, los Consejos Programáticos son instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido, en donde se deben escuchar las inquietudes, los problemas y expectativas de los ciudadanos, y tienen la finalidad de elaborar las propuestas de programas del Partido,

cuyas conclusiones deben ser presentadas en la Convención Nacional del Partido y a las Convenciones Departamentales correspondientes.

Que los artículos 70 y 71 de los referidos Estatutos establecen la conformación política, social y académica de los Consejos Programáticos Territoriales y el Consejo Programático Nacional, por tal razón se expidió la resolución 7960 mediante la cual se reglamentó la inscripción para postulación para integrar los Consejos Programáticos Territoriales y Nacional.

Que el artículo 71 de los Estatuto estableció la conformación de los Consejos Programático Territoriales de la siguiente manera:

1. Tres (3) delegados de los dirigentes liberales de las organizaciones sindicales y de pensionados.
2. Tres (3) delegados de las organizaciones campesinas.
3. Dos (2) delegados de la Organización Nacional de Juventudes.
4. Cuatro (4) delegados de los diputados.
5. Seis (6) delegados de los concejales.
6. Cuatro (4) delegados de los exsecretarios de despacho de gobernación o alcaldía.
7. Cuatro (4) delegados de los exmagistrados de tribunales superiores o exjueces en los municipios.
8. Cuatro (4) delegados de la seccionar del Instituto de Pensamiento Liberal.
9. Cuatro (4) delegados de los académicos de las seccionales de los centros de educación superior.
10. Cuatro (4) delegados de los empresarios y dirigentes liberales.

Que la resolución 7960 de 2024 convocó la inscripción para la integración del consejo programático nacional, los consejos programáticos territoriales y se adoptaron otras disposiciones. En ese sentido, invito a integrar los Consejos Programáticos a la Organización Nacional de Mujeres, a la Organización Nacional de Grupos Étnicos y a los Ediles.

Adicionalmente la resolución 7960 de 2024 agrupo los departamentos del país en siete zonas, entre las que se encuentra la denominada Zona Norte II integrada por los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés.

Que la resolución 7976 del 30 de julio de 2024 amplió, entre otros, los términos para la postulación e inscripción para integrar los Consejos Programáticos Nacional y Territoriales hasta el 06 de agosto de 2024.

Que la resolución 7988 de 2024 amplió los términos, entre otros, para la acreditación de los Integrantes de los Consejos Programáticos Territoriales.

Que mediante la resolución 7989 del 16 de agosto de 2024 se reglamentaron los Consejos Programáticos Territoriales y se modificó la resolución 7960 de 2024 permitiendo a la Dirección Nacional Liberal, proveer los espacios para los Consejos Programático Territoriales en caso de no inscripción en los términos establecidos en las resoluciones 7980 y 7989 de 2024.

Que en consecuencia de lo anterior es necesario acreditar los integrantes del Consejo Programático Territorial Zona Norte II, con el fin de dar cumplimiento a los estatutos del Partido Liberal Colombiano y a lo establecido en la Resolución 7980 y 7989 de 2024.

En mérito de lo expuesto el director nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

CAPÍTULO ÚNICO

Acreditación Integrantes Consejos Programáticos Territoriales

Artículo 1. Se acreditan como integrantes del Consejo Programático Territorial Zona Norte II las siguientes personas:

Delegados de las organizaciones campesinas:

1. Héctor Joaquín Montes Vergara CC 7469397
2. Albeiro Javier Diaz Ariz CC 78023284
3. Manuela Eugenia Herazo Pertuz CC 34942153

Delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales:

1. Emis Janeth Babilonia Estrada CC 1064316795
2. Enoc David Villamizar Fernández CC 1103741412

Delegado de los diputados:

1. Ever Javier Rico Royero CC 73239808
2. Juan Camilo Corrales Saleme CC 1063157291
3. Dayana Margarita Calderón NOBLE CC 1102883396
4. Jorge Alberto Pérez Vides CC1103106960

Delegados de los concejales:

1. Hernando Piña Elles CC 9292317.
2. Rafael Enrique Carrillo Montero CC 7885756

3. Duvan Yesid Sanchez Martinez CC 1067871091
4. Diana Laura Franco Saleme CC1063171054
5. Saith Martínez Gómez CC 1100697111
6. Eymy Josefina Olivero Lobo CC 64718169

Delegados de los exsecretarios de despacho de gobernación o alcaldía.

1. Dailyng Gutiérrez CC 1123632503
2. Víctor Martínez Hernández CC 92032311
3. Héctor Olimpo Espinosa CC 92539834

Delegados de los exmagistrados de tribunales superiores o exjueces en los municipios.

1. William Bent CC 18009974

Delegados de la seccionar del Instituto de Pensamiento Liberal.

1. Jean Pierre Arrieta Arrieta CC 1099965990
2. Ana Luisa Pestana Rojas CC 50680013
3. Dagoberto Emilianis Vergara CC 3933388
4. Víctor Ubaldo Hernández Montes CC 92255930

Delegados de los académicos de las seccionales de los centros de educación superior.

1. Shirley Cottrell CC 40990838
2. Yuly Urrego CC 1123628495
3. Fredy Benavides Jiménez CC 9194620

Delegados de los empresarios y dirigentes liberales.

1. Norbert Vonblon Pomare CC 15241964.
2. Yadira Raquel Rodríguez Osorio CC 64450533.
3. Juan Albonis CC 78750773.

Delegadas invitadas de la Organización Nacional de Mujeres Liberales:

1. Karen Álvarez CC 1102828652
2. Nadine Judith Rudiño González CC 4543586

Delegados invitados de la Organización Nacional de Grupos Étnicos Liberales:

1. Neiris Castilla Castilla CC 1050004252
2. Olivert Torres Medrano CC 33334403

Delegados invitados de los Ediles de la Junta de Acción Local:

1. José Miguel Romero Pérez CC 1050959607
2. Yamile Patricia Anaya Coronado CC 1067837063
3. Geferson De Dios Ruiz Collazo CC 92555601
4. Oscar Gavino Ruiz Mercado CC 92694374
5. Roquelina de Jesús Hernández Pérez CC 23179293
6. Gabriel Alberto Medrano Romero CC 73186492

ARTÍCULO 2. VIGENCIA:. La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido